



NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: Chile Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Ministerio de Economía - Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA) Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Ministerio de Relaciones Exteriores
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [], 2.10.1 [], 5.6.2 [X], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Recursos hidrobiológicos y sus productos derivados
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Modifica la Resolución Exenta n° 2.796 de 2009, que establece condiciones y requisitos para autorizar el ingreso al país de recursos hidrobiológicos y sus productos derivados y el procedimiento para acreditar su origen legal. (5 páginas, en Español)
6. Descripción del contenido: Se modifica la Resolución Exenta N° 2.796 de 24 de diciembre de 2009, publicada el 04 de enero de 2010, que Establece Condiciones y Requisitos para Autorizar el Ingreso al País de Recursos Hidrobiológicos y sus Productos Derivados y el Procedimiento para Acreditar su Origen Legal.
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Protección de los recursos hidrobiológicos Protección de la vida o la salud de los animales o preservación de los vegetales Protección del medio ambiente
8. Documentos pertinentes: <ul style="list-style-type: none">- Propuesta de modificación de la Resolución Exenta N° 2.796 de 2009, que establece condiciones y requisitos para autorizar el ingreso al país de recursos hidrobiológicos y sus productos derivados y el procedimiento para acreditar su origen legal.- Resolución Exenta N° 2.796 de 2009, que establece condiciones y requisitos para autorizar el ingreso al país de recursos hidrobiológicos y sus productos derivados y el procedimiento para acreditar su origen legal.

<p>9. Fecha propuesta de adopción: - Fecha propuesta de entrada en vigor: -</p>
<p>10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días a partir de la fecha de notificación</p>
<p>11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución: Departamento Regulatorio</p> <p>Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Ministerio de Relaciones Exteriores Teatinos 180, piso 11 Teléfono: (+56)-2-22827 5491 Fax: (+56)-2-22380 9494 Correo electrónico: tbt_chile@direcon.gob.cl</p> <p><a href="C:\Users\caramirez\Downloads\<a>2 archivo(s) adjuntos<a>2 archivo(s) adjuntos">C:\Users\caramirez\Downloads\<a>2 archivo(s) adjuntos<a>2 archivo(s) adjuntos</p>